

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 25-0019-CDI22

COMPULSA ABREVIADA

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2022-00943611- -CAT-DC#MDS

APROBADO POR: DISPOSICION D.P.G.A. y R.R.H.H. N° 157/2022 – DI-2022-01038901-CAT-DPGARH#MDS

BASES DE CONTRATACION

JURISDICCION SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD LICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CUIT N° 30-66810566-8

DOMICILIO FÍSICO S.A.F. 025: AVDA REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N PABELLÓN 25 CAPE, SAN
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones de la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las Conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA – PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - “POTENCIAR TRABAJO”, según el **ANEXO I** de las Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 25-0019-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa Compulsiva Abreviada, artículo 98 de la Ley N° 4938, se registrará bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 593.450,00).

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la División Licitaciones, Compras y Patrimonio, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 25, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmante autorizada.

Si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Sesenta (60)** días hábiles contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **21 de Junio de 2022 a 11:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **cinco (05) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contado a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicara en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al domicilio m.desarrollosocialydeporte@gmail.com Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEEROCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOREN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCALTRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a Dos (02) días hábiles	05 Puntos
De tres (03) a Cinco (05) días hábiles	02 Puntos

FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 25-0019-CDI22
COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-00943611- -CAT-DC#MDS
ANEXO I
CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CINTAS METRICAS; ACCESORIO: ENGANCHE Y FRENO DE ACERO, METROS: 5, TIPO: RETROBLOK, PRESENTACION: EXHIBIDOR DE 6, LONGITUD: 5	UNIDAD	10
2	ESCALERAS; MATERIAL: ALUMINIO, ESCALONES: 12, TRAMOS: 2, DESARROLLO: TIJERA, SOPORTE: ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	04
3	CEMENTO PORTLAND; PRESENTACION: BOLSA X 50 Kg, TIPO: PUZOLANICO, CANT. PLIEGOS BOLSA: SIN VALOR	UNIDAD	300
4	BACHAS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, FORMA: DOBLE OVAL, DIAMETRO MAYOR: 330 mm, DIAMETRO MENOR: 240 mm	UNIDAD	03
5	HIDROFUGOS; PRESENTACION: ENVASE X 20 Kg, USO: IMPERMEABLE	UNIDAD	10
6	HORMIGONERAS CARGA MANUAL; PINON Y CORONA: A LA VISTA, CAPACIDAD: 130 L, MOTOR: ELECTRICO	UNIDAD	02
7	CINTAS PASACABLE; MATERIAL: ACERO, LONG. DE CUERPO: 10 M	UNIDAD	10
8	PINZAS P/TALLER; TIPO: ALICATE MEDIANA, ACCESORIO: SIN VALOR, MANGO: AISLANTE, LARGO: 8 pulg, ACABADO: ESTANDAR	UNIDAD	10
9	PINZAS P/TALLER; TIPO: UNIVERSAL, ACCESORIO: SIN, MANGO: AISLADO, LARGO: 8 pulg, ACABADO: ACERO CROMO VANADIO	UNIDAD	10

DE CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA, GARANTIA MINIMO UN (01) AÑO CERTIFICADA Y/O DESCRIPCION TECNICAS DETALLADAS DE LOS PRODUCTOS EN CASO DE CORRESPONDER

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

ITEMS 1 a 09: En el Depósito del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Área Industrial el Pantanillo - San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 25-0019-CDI22
COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-00943611- -CAT-DC#MDS

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real:_____
- Domicilio Comercial_____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA Nº 25-0019-CDI22
COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-00943611- -CAT-DC#MDS

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa.....

- No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

- Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones Particulares CD 25-0019-CDI22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.